

CITY OF SANTA FE

Living Wage Ordinance

PURSUANT TO THE CITY OF SANTA FE LIVING WAGE ORDINANCE, SECTION 28-1 SFCC 1987
EFFECTIVE MARCH 1, 2026, ALL WORKERS WITHIN THE CITY OF SANTA FE SHALL BE PAID A
LIVING WAGE OF

\$15.40 PER HOUR

The Santa Fe Living Wage Ordinance establishes minimum hourly wages. The March Living Wage increase corresponds to the increase in the Consumer Price Index (CPI).

Who is Required to Pay the Living Wage?

- Contractors for the City, that have a contract requiring the performance of a service but excluding purchases of goods.
- Businesses that receive assistance relating to economic development in the form of grants, subsidies, loan guarantees or industrial revenue bonds in excess of twenty-five thousand dollars (\$25,000) for the duration of the City grant or subsidy.
- Businesses required to have a business license or registration from the City.
- Nonprofit organizations, except for those whose primary source of funds is from Medicaid waivers.
- For workers who customarily receive more than one hundred dollars (\$100) per month in tips or commissions, any tips or commissions received and retained by a worker shall be counted as wages and credited towards satisfaction of the Living Wage provided that, for tipped workers, all tips received by such workers are retained by the workers, except that the pooling of tips among workers shall be permitted.
- All employers required to have a business license or registration from the City of Santa Fe ("City") must pay at least the adjusted Living Wage to employees for all hours worked within the Santa Fe city limits.



CITY OF SANTA FE



Scan QR for more information, including the Living Wage Ordinance or visit santafenm.gov/livingwage

LA CIUDAD DE SANTA FE

la Ordenanza del Salario Digno

EFFECTIVO DESDE EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE 2026 PARA TODOS LOS TRABAJADORES
QUE LABOREN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE SANTA FE EL SALARIO MÍNIMO
ESTABLECIDO QUE DEBERÁ SER PAGADO ES DE

\$15.40 POR HORA

La ciudad de Santa Fe establece salario mínimo por hora. Desde el Marzo el incremento de salario, corresponde con el aumento en el índice de precios al consumidor (IPC).

¿Quién está obligado a pagar el salario?

- La ciudad a todos los trabajadores a tiempo completo permanentes contratados por la ciudad;
- Contratistas para la ciudad, tiene un contrato que requiere la prestación de un servicio, pero excluyendo las compras de mercancías;
- Empresas reciben asistencia en relación con el desarrollo económico en forma de becas, subsidios, garantías de préstamos o bonos industriales de ingresos superiores a 25 mil dólares (\$25,000) para la duración de la beca de ciudad o de subvención;
- Empresas requieren contar con la licencia o el registro de la ciudad; y
- Organizaciones sin fines de lucro, con excepción de aquellos cuya principal fuente de fondos es de exenciones de Medicaid.
- Para los trabajadores que habitualmente reciben más de cien dólares (\$100) por mes en consejos o comisiones, consejos o comisiones recibidas y retenida por un trabajador serán contados como salarios y acreditados hacia la satisfacción de los salario siempre que, para los trabajadores reciben propinas, todos los consejos recibidos por estos trabajadores son retenidos por los trabajadores, salvo que se permitirá la puesta en común de consejos entre los trabajadores.
- Todos los empleadores requieren, por ley, tener una licencia o registro de la ciudad de Santa Fe, deben pagar al menos el salario ajustado a los empleados de todas las horas trabajadas dentro de los límites de la ciudad de Santa Fe.



CITY OF SANTA FE



Escanea el QR para obtener más información, incluyendo la Ordenanza del Salario Digno (Living Wage Ordinance), o visita santafenm.gov/livingwage